No. 6 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

GS-2024-043014 MEBOG

Bogotá D.C., 26 de enero de 2024

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Bogotá, D.C.,

ASUNTO: Informe de supervisión del Contrato No. 81-7-20106-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2023**	**Hasta**	**30/11/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-S/N-UPRES-GRUCO el señor Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ obrando como jefe Grupo Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, notifica al jefe de la Unidad Médica del Norte de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, señor Subintendente LUIS ANDRÉS DÍAZ CARRASCAL mediante Orden Interna 042 del 23 de abril de 2022.

Mediante acta de entrega No. 358 del 02 de diciembre de 2022 el señor Subintendente LUIS ANDRÉS DÍAZ CARRASCAL como supervisor del contrato del asunto Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica del Norte, hace entrega a la señora Teniente DEISY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ mediante acto administrativo Orden Interna No. 187 del 06 de diciembre de 2022

Mediante acta de entrega No. 118 del 31 de mayo de 2023 como supervisor del presente contrato del asunto el Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica del Norte, la señora Teniente DEISY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ hace entrega al señor Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA mediante acto administrativo Orden Interna No. 083-DISAN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 5

1. Informe de supervisión del mes junio 2023 del periodo comprendido entre el 01/06/2023 y el 31/06/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-356714-MEBOG del 19/07/2023
2. Informe de supervisión del mes julio 2023 del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-447850-MEBOG del 4/09/2023
3. Informe de supervisión del mes agosto 2023 del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-46654-MEBOG del 18/09/2023
4. Informe de supervisión del mes septiembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-513988-MEBOG del 12/10/2023
5. Informe de supervisión del mes octubre 2023 del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-576501-MEBOG del 21/11/2023
6. Informe de supervisión del mes noviembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024- -MEBOG del 26/01/2024

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20106-23
Objeto del Contrato	**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**
Contratista	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMALOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS - CIREEM SAS
Representante legal	PATRICIA JULIETA VÉLEZ SÁNCHEZ
Valor inicial del contrato	$ 350.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 350.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	SIETE (7) MESES

Fecha de Inicio del plazo de ejecución del contrato	30 DE MAYO DE 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de Inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) Adiciones	N/A N/A
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantó ninguna acción pertinente

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Ninguna
2. EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	Ninguna
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Ninguna
5. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	Ninguna
6. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
7. EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Ninguna
8. El servicio se prestará en las instalaciones de la unidad prestadora de salud tipo A y la unidad prestadora de salud tipo B (unidades Médicas de mediana complejidad: ESPAM EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44-58 torre B, y la Unidad Médica de Seguridad Social ubicada en la Calle 44 No. 50 – 51 CAN de la ciudad de Bogotá), en horarios de	SI	Ninguna

lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m, los días sábados el servicio se prestara de acuerdo a requerimientos del supervisor previa asignación de cita.		
9.En caso que algún profesional no pueda asistir a la consulta programada el contratista debe hacer la reprogramación de pacientes en un tiempo no superior a los quince 15 días calendario.	SI	Ninguna
10.EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital (SISAP) de los pacientes.	SI	Ninguna
11.EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	SI	Ninguna
12.EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño. 13.EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI SI	Ninguna Ninguna
14.EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Ninguna
15. EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna
16.EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1	SI	Ninguna
17.EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
18. EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Ninguna
19.El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	Ninguna
20.El CONTRATISTA deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE).	SI	Ninguna
21.El CONTRATISTA debe diligenciar en el sistema SISAP las ordenes de servicio externo para solicitud de interconsultas o paraclínicos que se encuentren contratados en la Red Externa, para lo anterior debe solicitar la clave en la oficina de estadística de la regional de aseguramiento en salud n° 1 para la posterior autorización por parte de la Jefatura del Grupo Asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.	SI	Ninguna
22.El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	Ninguna
23.Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna
24.El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.	SI	Ninguna
25.El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna

26.Si EL CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".	SI	Ninguna
27. El CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso prevenible.		
28. El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
29. El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
30.EL CONTRATISTA se compromete a tener Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Ninguna
31.EL CONTRATISTA se compromete a tener Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quieneslanecesitenyesténautorizadospreviamenteporlapartedecuyainformaciónconfidencialse trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Ninguna
32.EL CONTRATISTA se compromete a tener Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	Ninguna

2.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARACTER TECNICO:		
	SI	NINGUNA

CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES A REALIZAR	TIEMPO POR ACTIVIDAD
890202	CONSULTAS	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA (PRIMERA VEZ) REUMATOLOGÍA	30 MINUTOS
890302		CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGÍA	20 MINUTOS
890502		PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR MÉDICO Y POR PACIENTE	30 MINUTOS
819200	PROCEDIMIENTOS	INFILTRACIONES OSTEOMUSCULARES	20 MINUTOS
819101		ARTROCENTESIS (ASPIRACIÓN ARTICULAR)	30 MINUTOS
261100		BIOPSIA DE GLÁNDULA SALIVAR	30 MINUTOS
832100		BIOPSIA DE MUSCULO	30 MINUTOS

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990 y Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019.	**SI**	**NINGUNA**
Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial. (Bogotá. Cundinamarca y Boyacá)	**SI**	**NINGUNA**
El oferente se compromete a cumplir con la resolución 181434 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el ministerio de minas y energía por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica.	**SI**	**NINGUNA**
El Oferente debe garantizar el cumplimiento del Manual de Radioprotección, en el cual se debe especificar los procedimientos para la toma de exámenes que impliquen el manejo de cualquier tipo de radiación ionizante, se debe incluir los procedimientos para evitar el efecto nocivo de la radiación para los pacientes. Funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo los protocolos que incluyan; calidad de imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, establecidos por la Institución.	**SI**	**NINGUNA**
El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres	**SI**	**NINGUNA**
El Oferente cumplirá con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"	**SI**	**NINGUNA**
El oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en salud No.1, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	**SI**	**NINGUNA**
El contratista se compromete a realizar el agendamiento de los servicios máximo a las 48 horas y prestación de servicios en un tiempo no superior a 5 días. lo resultados se debe tener en un tiempo no superior a 5 días según la necesidad del usuario en su correo electrónico o impresa.	**SI**	**NINGUNA**
La Regional de Aseguramiento a través de la oficina de referencia y contrareferencia entregara base de datos diarias de los procedimientos autorizados y el contratista se compromete a través de su línea de contac center a realizar el agendamiento y notificación a los usuarios con el fin de que estos no tengan que realizar ningún trámite adicional. La asignación de la cita no puede ser superior a 5 días para el ámbito ambulatorio, inmediata para el ámbito de urgencias y hospitalización.	**SI**	**NINGUNA**

El contratista deberá suministrar los insumos necesarios para realizar los diferentes procedimientos diagnósticos (medios de contraste. Equipos de venoclisis, sedación entre otras).	SI	NINGUNA
El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad. Decreto 780 del 2016. Resolución 1043 del 2006 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.	SI	NINGUNA
En caso de requerir un procedimiento y/o insumo que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el procedimiento se requiera realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.	SI	NINGUNA
El oferente prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carne de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	NINGUNA
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención.	SI	NINGUNA
Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	NINGUNA
En el caso de que se requiera un procedimiento que no esté contemplado en el contrato y que el contratista ofrezca, este se podrá incluir mediante solicitud del supervisor al ordenador del Gasto para realizar la modificación del Contrato. El valor será establecido previa solicitud de mínimo dos (2) cotizaciones, incluido una del contratista y conforme al estudio de mercado se tomará el valor más favorable.	SI	NINGUNA
Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
EL Oferente deberá contar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NINGUNA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (180) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de

los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida (descripción del CUPS) diagnóstico y valor facturado.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo

dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el artículo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el artículo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.

- Autorización del servicio en original
- Orden médica
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre

de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN (RAS)

El contratista debe a llegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RIPS), este será revisada en el lapso de 3 dias hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 1. Hasta dentro del 5 dia hábil de cada mes siguiente a la prestación de los servicios.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MEDICA -CIREEM SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0560472869999871

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 350.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 200.218.662,00	57.21%
Valor total facturado	$ 164.684.844,00	47.05%
Valor facturado pendiente de pago	$ 149.781.338,00	42.79%
Valor pagado	$ 164.684.844,00	47.05%
Valor pendiente de entrega	$ 149.781.338,00	42.79%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
6 del 6 de diciembre de 2023	$ 35.533.818,00	Del 01/11/2023 al 30/11/2023	$ 35.533.818,00	CIR-9206-CIR-9825			

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

SI. FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Unidad Médica del Norte
Supervisor contrato Nro. 81-7-20106-23
Correo electrónico: francisco.puerta@correo.policia.gov.co
Celular: 3505545878

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C., 06 de diciembre de 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato Interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 81-7-20106-23
Constancia de recibido No.	06
Contratista:	CENTRO DE INVESTIGACION EN REUMATOLOGIA Y ESPECIALIDADES MEDICAS CIREEM S.A.S
NIT del contratista:	900.201.836-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REUMATOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. CON DESTINO A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 350.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 30/05/2023 AL 31/12/2023
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 70 D No 116 – 12 Barrio San Nicolas, ciudad de Bogotá
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA *Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Norte*
Fecha de entrega certificada:	Del: 01-11-2023 al 30-11-2023

DIRE... O FINANCIERO
06 DIC 2023

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	RASES 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REUMATOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 CON DESTINO A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL	$35.533.818,00	$35.533.818,00	0	$35.533.818,00
	Cuando se estén certificando valores recibidos de adiciones del contrato, se deberán relacionar por cuadro separado del principal, cada uno. * Para las órdenes de compra en trámite de incumplimiento, el supervisor deberá indicar el % de descuento aplicado y el valor total que incluya el descuento. Anexar soportes del tramite de incumplimiento de Colombia Compra Eficiente.						
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

Número de la factura	Fecha de la factura	Valor total de la factura	Valor nota crédito débito	Valor total de la factura
9206	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9207	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9209	24-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9211	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9212	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9213	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9214	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9216	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9217	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9219	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9221	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9222	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9223	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942

DIREC
GRUPO FINANC
06 DIC 2023

9224	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9225	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9226	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9227	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9228	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9229	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9230	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9232	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9233	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9235	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9236	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9237	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9238	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9239	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9240	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9242	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9243	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9244	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9245	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9246	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9247	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9248	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9249	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9250	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9251	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9252	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9253	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9254	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9255	24-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9327	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9328	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9329	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9330	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9332	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9333	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9334	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9335	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9337	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9340	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942

DIRECC
GRUPO FINANC
06 DIC 2023

9341	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9343	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9345	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9346	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9347	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9349	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9353	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9354	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9356	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9358	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9361	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9362	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9364	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9365	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9366	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9367	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9368	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9370	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9372	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9373	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9375	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9377	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9378	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9380	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9381	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9383	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9384	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9386	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9387	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9388	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9391	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9392	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9393	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9394	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9395	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9396	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9403	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9404	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9405	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238

DIRE... GRUPO FINANCIERO
06 DIC 2023

9406	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9407	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9414	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9417	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9419	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9424	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9426	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9427	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9428	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9429	28-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9431	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9432	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9433	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9434	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9435	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9436	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9437	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9438	28-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9448	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9449	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9450	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9452	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9453	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9455	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9456	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9459	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9460	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9470	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9473	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9474	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9475	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9476	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9477	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9480	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9481	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9482	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9483	29-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9484	29-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9485	29-nov-23	$140.238	$0	$140.238

DIRE... GRUPO FINANCIERO
06 DIC 2023

9486	29-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9487	29-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9489	29-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9494	29-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9496	29-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9499	29-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9501	29-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9502	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9504	29-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9505	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9507	29-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9512	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9514	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9517	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9518	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9519	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9521	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9522	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9523	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9524	29-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9526	29-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9529	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9530	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9531	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9532	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9533	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9534	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9536	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9537	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9538	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9539	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9541	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9542	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9551	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9552	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9553	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9555	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9558	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9560	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238

DIRE
UTO FINAN
06 DIC 2023

9561	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9562	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9563	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9564	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9565	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9566	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9567	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9568	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9569	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9570	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9571	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9572	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9573	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9574	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9577	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9580	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9581	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9582	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9584	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9585	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9587	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9590	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9594	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9596	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9599	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9604	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9607	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9609	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9611	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9614	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9616	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9617	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9619	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9620	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9622	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9624	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9626	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9629	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9630	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942

DIREC[illegible]
[illegible]UFO FINANC[illegible]
06 DIC 2023

9633	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9634	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9636	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9639	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9641	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9643	30-nov-23	$93.942	$0	$93.942
9645	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9646	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9649	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9652	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9653	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9655	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9657	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9659	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9660	30-nov-23	$140.238	$0	$140.238
9673	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9674	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9675	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9676	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9678	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9679	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9680	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9681	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9682	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9683	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9684	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9685	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9686	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9687	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9688	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9690	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9691	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9693	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9694	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9696	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9697	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9698	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9699	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9700	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942

DIRE
JEFE FINANC
06 DIC 2023

9701	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9703	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9704	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9706	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9708	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9709	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9710	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9711	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9712	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9713	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9714	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9715	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9716	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9717	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9718	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9719	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9720	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9721	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9722	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9723	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9724	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9725	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9726	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9727	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9728	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9735	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9736	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9738	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9741	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9744	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9746	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9749	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9750	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9751	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9753	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9754	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9755	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9756	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9758	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238

DIRE... GRUPO FINANCIERO
06 DIC 2023

9760	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9762	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9763	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9765	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9767	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9769	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9770	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9771	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9773	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9774	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9776	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9777	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9778	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9780	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9783	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9784	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9787	1-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9789	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9790	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9791	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9792	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9793	1-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9807	4-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9808	4-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9809	4-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9810	4-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9811	4-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9812	4-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9813	4-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9814	4-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9815	4-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9816	4-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9817	4-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9818	4-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9819	4-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9820	4-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9821	4-dic-23	$93.942	$0	$93.942
9822	4-dic-23	$140.238	$0	$140.238
9823	4-dic-23	$140.238	$0	$140.238

DIRE
UTO FINAN
06 DIC 202

9824	4-dic-23	$140.238	$ 0	$140.238
9825	28-nov-23	$140.238	$ 0	$140.238
		$35.533.818		$35.533.818

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social, avala el pago de las facturas CIR 9206 a la CIR 9825 de fechas del 24/11/2023 al 04/12/2023.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	Prestación de servicios de reumatología incluyendo consulta de la especialidad, procedimientos propios y artrocentesis de la Regional de Aseguramiento en salud No 1. con destino a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	Si X No___	

Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

En caso de cambiar al profesional de la salud, el contratista tiene la obligación de presentar los documentos requeridos para ejercer su profesión en esta área.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Norte
Supervisor de contrato CIREEM No 81-7-20106-23

DIRE... JTO FINANCIERO
06 DIC 2023

Anexo: Facturas electrónicas de la No CIR 9206 a la CIR 9825 de fechas del 24/11/2023 al 04/12/2023, con sus respectivos soportes de los servicios prestados. Ejecución del contrato No 81-7-20106-23